

V I S T O :

El Expte Nº 033/89, ordenado por Decreto Municipal Nº 276/89, que veta la Ordenanza Nº 015/89, del Honorable Concejo Deliberante, y ;

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Reglamentación y Legislación General, recomienda aceptar el veto impuesto por el Ejecutivo Municipal, aprobando el Decreto que menciona.

Que es necesario incrementar el monto del viático para el personal Municipal. Que debe ser considerado el valor que resulte en australes por el término / de noventa (90) días.

Que los viáticos deben ser utilizados en forma racional y austera.

Que periodicamente el Ejecutivo Municipal solicitará al Honorable Cuerpo la incrementación que considere necesaria.

POR ELLLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
25 de AGOSTO DE 1.989 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- ACEPTAR el veto de la Ordenanza Nº 015/HCD/89, impuesto por Decreto Municipal Nº 276/89.-

Art. 2º).- DEROGAR en todos sus terminos la Ordenanza Municipal Nº 003/HCD/89.-

Art. 3º).- DETERMINESE el valor del viático diario para el personal de la administración Municipal, de El Calafate, equivalente a doscientos cincuenta // (250) módulos de acuerdo a la Ordenanza Nº 031/87.-

Art. 4º).- FIJASE el valor del modulo en el trece por ciento (13%) del precio de la nafta común al 20/07/89.-

Art. 5º).- El valor que resulta del art. 4º de la presente Ordenanza es equivalente a australes seis mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 6.857,50).-

Art. 6º).- El monto fijado en australes que figura en el art. 5º de la presente // Ordenanza, se congela por noventa días (90), a partir del 20/07/89.-

Art. 7º).- Al vencimiento del plazo mencionado en el Art. anterior, el Ejecutivo / Municipal enviará nuevos proyectos de Ordenanza estableciendo el valor del viático actualizado.-

Art. 8º).- Queda establecido que el uso de viático se hará en forma racional en // casos de extrema necesidad para el funcionamiento del Municipio y atención de la población.-

Art. 9º).- Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencia que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

POR CUANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 023/HCD/89, comuníquese. Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-

JUAN C. ROSA
ING. BLOQUE JUSTICIA
A/C SECRETARÍA GENERAL
HON. CONCEJO DELIBERANTE



ASA ROSA PUNTES
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE